

POLITICA ANTICORRUPCIÓN

1. Objetivo

Impulsora Zeus S.A. de C.V. se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello ha establecido una política de cero-tolerancia ante el soborno y la corrupción, de acuerdo con la cual, todos los colaboradores deberán apegarse a las leyes vigentes en estas materias.

Impulsora Zeus S.A. de C.V. está comprometida con la conducción ética de sus operaciones bajo los valores fundamentales de integridad, lealtad y respeto, así como con el cumplimiento del marco legislativo en materia de anticorrupción aplicable en México y leyes similares en otros países. Con la finalidad de refrendar y reforzar el cumplimiento de este compromiso, Impulsora Zeus S.A. de C.V. ha establecido como parte de su Programa de Integridad, la presente Política Anticorrupción (en adelante “la Política”), para que, en conjunto con la Política de Integridad, el Manual de Ética y Conducta, así como otras políticas y procedimientos internos, se eviten actos de Soborno y Corrupción en las operaciones de Impulsora Zeus S.A. de C.V.

El objetivo particular de esta Política es establecer lineamientos, responsabilidades y obligaciones para los Colaboradores y los Terceros en las operaciones en que actúan en nombre de éstas, con el fin de que comprendan y cumplan las leyes y políticas internas en materia de anticorrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir en el curso ordinario de las operaciones, previniendo así, los riesgos de Corrupción y sus posibles consecuencias legales, comerciales y reputacionales.

Impulsora Zeus S.A. de C.V. espera total compromiso con esta Política por parte de todos los Colaboradores, así como de agentes, intermediarios y otros Terceros que actúen en su nombre.

2. Alcance

Esta Política es aplicable a todos los Colaboradores y todos los Terceros en las operaciones que realicen con Impulsora Zeus S.A. de C.V.

3. Corrupción y Soborno

Impulsora Zeus S.A. de C.V. tiene una política de cero-tolerancia ante actos de Corrupción y Soborno de cualquier clase; por ello, está prohibido participar en este tipo

de actos a los Colaboradores o Terceros que actúen para o en nombre de cualquiera de Impulsora Zeus S.A. de C.V.

Los Colaboradores tienen prohibido dar o prometer Gratificaciones directa o indirectamente a Servidores Públicos, Entidades Privadas, algún Familiar de los mismos o entidades en las que tengan un Interés Significativo o personas físicas, con la intención de inducirlo a usar su posición, poder o influencia para ayudar a Impulsora Zeus S.A. de C.V. a obtener una Ventaja Indevida. De igual forma, los Colaboradores no deben por ningún motivo solicitar, requerir, aceptar, ni recibir, alguna Gratificación para ellos o algún Familiar por parte de un Servidor Público, Entidad Privada, algún Familiar de los mismos o entidades en las que tengan un Interés Significativo o personas físicas, que pueda dar como resultado una Ventaja Indevida aparente o real para Impulsora Zeus S.A. de C.V. o para el propio Colaborador.

Se consideran actos de Corrupción y Soborno desde pagos en efectivo hasta cualquier objeto de valor incluyendo comisiones infladas, tratos preferenciales, Regalos, rebajas y descuentos, Hospitalidades en exceso a los límites establecidos, contribuciones o Donaciones, cuando son otorgados a un Servidor Público o Entidad Privada, o a miembros de su familia a cambio de un beneficio tangible o intangible.

3.1 Relaciones con Gobierno

En los diferentes sectores en los que opera Impulsora Zeus S.A. de C.V., se pueden llevar a cabo interacciones con Servidores Públicos (tanto de México como del extranjero) para realizar trámites previstos en la legislación como son los siguientes: (1) solicitar la emisión de permisos y licencias, (2) tener como clientes a instituciones gubernamentales, entre otros.

En todas las interacciones con Servidores Públicos en representación de Impulsora Zeus S.A. de C.V. deberá procurarse establecer relaciones cordiales y armónicas; sin embargo, es imprescindible que esas relaciones se desarrollen con apego a las leyes aplicables (ej. anticorrupción) y a esta Política, por lo que deberán ser llevadas a cabo de manera estrictamente profesional y bajo los criterios de respeto, equidad, justicia, honradez y de manera transparente, estableciendo claramente el propósito de la relación y siendo documentadas de forma clara y completa. Las áreas que tengan interacción con autoridades deberán tener un expediente con el registro de las interacciones y avances de los trámites e igualmente, deberán conocer las obligaciones legales y procedimientos administrativos inherentes al cargo del Servidor Público a tratar, a efecto de hacer valer los derechos en favor de Impulsora Zeus S.A. de C.V. y asegurarse que cualquier gestión o trámite se dé conforme al marco jurídico aplicable.

Bajo ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer Regalos a Servidores Públicos, sus Familiares, socios o sociedades de las que el Servidor Público forme parte o tenga un Interés Significativo. Asimismo, está prohibido que Colaboradores o Terceros que actúen en nombre de Impulsora Zeus S.A. de C.V. prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un Servidor Público con el propósito de influenciar, agilizar, ganar Ventaja Indevida, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o Impulsora Zeus S.A. de C.V.

Sólo los pagos realizados directamente a aquellas entidades cuyo fin sea legítimo para la operación (el pago de derechos para una solicitud, permiso, licencia, multas, etc.) y estén amparados por un recibo oficial, serán permitidos y reembolsados.

Bajo ninguna circunstancia, los Colaboradores podrán obtener de manera ilícita: (1) el otorgamiento o la contratación, por parte de Servidores Públicos, de concesiones de prestación de servicio público o de explotación, (2) la autorización para el aprovechamiento y uso de bienes de dominio público; (3) el otorgamiento de permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones; o (4) el otorgamiento de franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social. Asimismo, los Colaboradores deberán denunciar mediante la Línea de Denuncias “Línea Correcta”, si tienen conocimiento de que se estén obteniendo o se obtuvieron de manera ilícita cualesquiera de los procedimientos aquí señalados.

3.2 Trámites de Permisos y Licencias

La obtención de permisos y licencias requeridos para las operaciones de Impulsora Zeus S.A. de C.V., podrán ser tramitadas directamente por los Colaboradores o mediante Terceros autorizados por Impulsora Zeus S.A. de C.V. cuando estos últimos hayan pasado satisfactoriamente por el proceso de Due Diligence previo a su contratación y que hayan firmado un contrato en el que se comprometen a cumplir con las leyes anticorrupción aplicables y con nuestro Manual de Ética y Conducta. El trámite deberá realizarse de forma lícita, ética y de acuerdo con la normatividad.

3.3 Participación en Licitaciones

Todas las participaciones de Impulsora Zeus S.A. de C.V. en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las bases de la licitación y en apego estricto a las leyes y reglamentos correspondientes.

Los Colaboradores no deberán dar, ofrecer o prometer - directa o indirectamente - a través de cualquier Tercero, dinero o cualquier otra cosa de valor a un Servidor Público, a un Tercero y/o a sus Familiares con el propósito de influir para otorgar un Beneficio Indevido a Impulsora Zeus S.A. de C.V., para ganar un contrato o licitación pública.

Los Colaboradores no deberán obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente:

- Información confidencial del Gobierno o de las licitaciones, como, por ejemplo, la lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación.
- Información privada de un competidor incluyendo, por ejemplo, información que servirá para participar en una licitación durante el proceso de compra del Gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso.

Los Colaboradores nunca deberán comprometer su posición en pláticas con Terceros de otras empresas o con Servidores Públicos

3.4 Gastos de Viaje y Viáticos

Está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a viajes ya que se pueden percibir con la intención de influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que otorguen un Beneficio Indebido a Impulsora Zeus S.A. de C.V., a sus Colaboradores, Familiares, amigos, asociados o entidades en las que tenga un Interés Significativo.

Cuando se trate de invitaciones para fines relacionados con el negocio, como presentaciones y conferencias deberán tener un sentido legítimo empresarial y los gastos de viaje que se deriven deben ser cubiertos por Impulsora Zeus S.A. de C.V.

Los pagos y reembolsos de gastos de viaje a un Servidor Público o cualquier Tercero, sólo están permitidos por razones relacionadas estrictamente con el negocio de Impulsora Zeus S.A. de C.V. y estos no deberán exceder los límites establecidos.

Cualquier acción que tenga como resultado exceder los límites preestablecidos en las Políticas, necesitará una aprobación previa del área de Contraloría Interna y de la Dirección General.

Los gastos de viaje y viáticos que pueden ser autorizados corresponden a los derivados de transportación aérea o terrestre, hospedaje y alimentos, que deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- Antes de iniciar la planeación del viaje, los Colaboradores deberán asegurarse que el asunto relacionado a los negocios de Impulsora Zeus S.A. de C.V., no pueda ser tratado por teléfono, videoconferencia u otro medio de comunicación remota.
- El costo de los vuelos, transporte, alimentos y hospedaje se autorizarán y reembolsarán conforme a los Lineamientos para el pago de Gastos de viaje y Gastos de representación.
- Cualquier gasto que no esté relacionado con un asunto de negocios de Impulsora Zeus S.A. de C.V. o trabajo no será autorizado ni reembolsado.
- Las autorizaciones para los gastos de viajes y viáticos se realizarán a través de las solicitudes de pago plataforma o por el medio que cada Empresa establezca.
- Se debe validar que haya presupuesto para los gastos de viaje o viáticos en el área a la que pertenezca.
- Los reembolsos a Terceros sólo aplicarán cuando exista un contrato (o en su defecto, una propuesta de servicios aceptada) que lo estipule.

3.5 Cabildeo

En circunstancias adecuadas, Impulsora Zeus S.A. de C.V. puede participar con iniciativas propias o aquellas propuestas por el gremio para mejorar las leyes vigentes, iniciativas o dictámenes de ley aplicables en el Congreso de la Unión, legislaturas estatales, el poder ejecutivo en los tres niveles y organismos internacionales. En las ocasiones en que se considere necesario involucrarse en estas actividades, se deberá realizar de forma respetuosa, legal, transparente y con respeto a las costumbres de cada región y país.

Sólo los Directivos y Director General, que sean autorizados expresamente, podrán involucrarse en actividades de Cabildeo.

3.6 Pagos de Facilitación

Los Pagos de Facilitación son una forma de Soborno y están prohibidos en Impulsora Zeus S.A. de C.V. Ningún Colaborador o Tercero actuando en nombre de Impulsora Zeus S.A. de C.V. puede realizar Pagos de Facilitación, aun y cuando este pago sea solicitado por un Servidor Público o se considere una práctica común.

3.7 Contratación de Ex Servidores Públicos

En la contratación de personas para puestos permanentes, temporales o pasantías, no deberá darse trato especial a los Ex Servidores Públicos o a sus Familiares. Impulsora Zeus S.A. de C.V. no deberá sostener prácticas de posibilidades de empleo con ningún Servidor Público involucrado en procedimientos de licitación o ventas al Gobierno en que Impulsora Zeus S.A. de C.V. esté participando.

En ningún caso se deberá aprovechar o utilizar información confidencial que hubiera sido del conocimiento del Ex Servidor Público.

Previo a realizar una oferta de trabajo formal a cualquier candidato, el área de Recursos Humanos deberá indagar si el mismo o un Familiar cercano es o ha sido Servidor Público durante el último año o los que procedan conforme a la Ley de Austeridad Republicana u otras leyes aplicables y, en caso de que el candidato lo fuese, solicitar una constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública o su correlativa a nivel estatal o municipal. Además, se deberá informar a la Dirección de Contraloría Interna para que analice el posible Conflicto de Interés antes de que se le contrate. Si el puesto a cubrir es Directivo, se deberá obtener la aprobación conforme a lo señalado en la Política de Conflictos de Interés.

3.8 Donaciones y Patrocinios

Las Donaciones y Patrocinios se consideran parte de los esfuerzos legítimos de Impulsora Zeus S.A. de C.V. para participar como ciudadanos socialmente responsables y promover



la identidad de las marcas de Impulsora Zeus S.A. de C.V. La Dirección General es la única autoridad que puede promover su aprobación ante Presidencia.

Se debe realizar un proceso formal de autorización en el que se documente la verificación del perfil del donatario, institución u organización que recibirá la Donación o patrocinio; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

Donaciones

Impulsora Zeus S.A. de C.V. puede realizar Donaciones o Contribuciones Sociales a alguna institución y organización sin fines de lucro con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad.

Impulsora Zeus S.A. de C.V. deberá verificar que los Donativos apoyen alguna de las siguientes causas:

- a. Promoción del bienestar: Proyectos que promuevan hábitos saludables y una mejor calidad de vida, como el deporte o alimentación balanceada.
- b. Voluntariado: Programas que busquen el involucramiento de la comunidad para el apoyo de personas en situación vulnerable.
- c. Auxilio en Desastres Naturales: Asistencia a personas afectadas por contingencias provocadas por temblores, huracanes, entre otros.
- d. Educación: Formación de niños y jóvenes de escasos recursos a través de instituciones con programas educativos.
- e. Medio Ambiente: Impulsar programas para el cuidado y conservación de los recursos naturales.

Para otorgar un Donativo o contribución a un organismo o institución sin fines de lucro se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Que las instituciones u organizaciones estén legalmente constituidas y registradas fiscalmente para emitir recibos deducibles de impuestos.
- Llevar un control efectivo y transparente de los Donativos otorgados. Los Donativos deberán ser adecuadamente registrados en la contabilidad.
- En ninguna circunstancia se otorgarán Donativos a personas físicas.
- No se otorgará apoyo a instituciones u organizaciones con las que exista un Conflicto de Interés con algún Colaborador de Impulsora Zeus S.A. de C.V., a menos que se cuente con la autorización respectiva.

El área involucrada, con el apoyo de la Dirección de Contraloría Interna, llevará a cabo un Due Diligence de la institución u organización que solicitó el Donativo con la finalidad de detectar y prevenir potenciales riesgos de Corrupción o Conflictos de Interés. El resultado del Due Diligence será considerado por la Dirección General previo a promover su aprobación ante Presidencia.

Patrocinios

El objetivo de los Patrocinios es la promoción de las marcas de Impulsora Zeus S.A. de C.V. y para realizarlos se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- No realizar pagos en efectivo.
- No aceptar compromisos como obligado solidario.
- No comprometer Patrocinios por períodos indefinidos
- Todos los Patrocinios deberán ser documentados especificando los montos económicos, la forma en que éstos serán utilizados y el o los beneficiarios de los mismos.
- No otorgar un Patrocinio que ponga en riesgo la reputación de Zeus o de sus accionistas.
- Los Patrocinios deberán ser registrados como tal en la contabilidad.

3.9 Regalos

Los Regalos deben tratarse de acuerdo con la Política de Regalos, que entre otras cosas establece que los Colaboradores o Terceros que actúen en su nombre, no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar Regalos que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial sobre cualesquiera de las partes o que pudiera percibirse como un intento para influir indebidamente en tales decisiones u obtener una Ventaja Indevida. Brindar o aceptar Regalos inapropiados puede perjudicar gravemente nuestro prestigio y ser ilegal.

4. Relaciones con Terceros

Los responsables de la contratación de Terceros deberán hacer de su conocimiento el Manual de Ética y Conducta, la Política de Integridad y esta Política. En caso de Terceros que actúen en representación de Impulsora Zeus S.A. de C.V. deberán adherirse a su cumplimiento.

Cualquier conducta de los Terceros que contravenga los lineamientos establecidos en esta Política, la de Integridad y/o el Manual de Ética y Conducta, podrá derivar en la



aplicación de sanciones, que pueden consistir desde la terminación de la relación hasta la denuncia con las autoridades correspondientes.

5. Resguardo de Registros y Contabilidad Adecuados

Impulsora Zeus S.A. de C.V. debe mantener registros contables correctos, completos y accesibles que permitan la trazabilidad y exactitud de sus operaciones. Ninguna operación debe quedar fuera de los registros contables.

Las normas contables deberán aplicarse de acuerdo al giro, sector o industria de Impulsora Zeus S.A. de C.V.

6. Capacitación

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar la capacitación sobre la misma. Su incumplimiento se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias.

El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de esta Política y de que se incluya en los programas anuales de capacitación.

7. Supervisión y Verificación del apego a la Política

Es responsabilidad de los Directivos, jefes inmediatos, supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores.

El área de Contraloría Interna es responsable de supervisar que se difunda e implemente la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

8. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento a esta Política y a las leyes anticorrupción pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), como persona moral, inclusive si los actos se realizaran fuera de México.

Es responsabilidad de los Colaboradores:

* Entender y cumplir esta Política, la de Integridad y el Manual de Ética y Conducta.

* Asegurar que el equipo de trabajo a su cargo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.

* Ayudar a prevenir actos de Soborno o Corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.

* En caso de ser responsables de relaciones con Terceros, asegurar que están familiarizados y se apeguen a esta Política, la de Integridad y el Manual de Ética y Conducta.

* Contactar al área de Contraloría Interna en caso de dudas. Página 10 de 10

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

El Comité de Ética es responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. De forma externa la sanción será determinada conforme a las leyes aplicables por la instancia correspondiente.

El incumplimiento de esta Política por parte de Terceros puede resultar, como mínimo, en la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

9. Reportes de Incumplimiento a la Política

Conforme a lo establecido en el Manual de Ética y Conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento a la Política de Anticorrupción que conozcan, incluyendo actos promovidos por autoridades en funciones, en la Línea de Denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, la cual está disponible a través de los siguientes medios:

Teléfono: 8183 78-28-42



David Pérez Maldonado Dávila
Director General